



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°025-2022/MDV-GAF

Ventanilla, 01 de abril del 2022

VISTOS:

El Informe N°091-2022-MDV-GAF-SGT, el Memorando N°284-2022/MDV-GAF, el Informe N°050-2022-MDV-GAF-SGCC, el Memorando N°582-2022/MDV-GAF, el Memorando N°583-2022/MDV-GAF, el Memorando N°201-2022/MDV-SCCGA-GA, el Informe N°539-2022/MDV-GAF-SGL, el Memorando N°589-2022/MDV-GAF, el Memorandum N°137-2022/MDV-GAF-SGT, el Informe N°542-2022/MDV-GAF-SGL, el Memorando N°595-2022/MDV-GAF, el Informe N°148-2022/MDV-GAJ, el Memorando N°596-2022/MDV-GAF, Informe N°626-2022-MDV/GPLP-SGP, el Memorando N°659-2022/MDV-GLPL, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 184" de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades: señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 36 del Decreto Legislativo N 1440, "Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, señala lo siguiente:

36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectar al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar Gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, mediante Informe N°091-2022-MDV-GAF-SGT de fecha 08 de febrero del 2022 la Sub Gerencia de Tesorería mediante el cual informa que "(...) al 31 de enero del 2022 nuestra entidad no cuenta con la disponibilidad financiera del Ejercicio del 2021 para realizar el giro de los expedientes adjuntos, los cuales fueron devengados hasta el 31 de diciembre del 2021", y a letra dicha unidad orgánica precisa que, "(...) se sugiere a su despacho realizar las acciones pertinentes contenidos en la Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°01-2020-MDV/GM"; asimismo incorpora en el Anexo 01 los expedientes no girados por un importe de S/. 260,994.34 (Doscientos Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 34/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°284-2022/MDV-GAF de fecha 21 de febrero del 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los expedientes materia del asunto a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos a fin de que dicha unidad orgánica en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la normatividad legal vigente realice las acciones de control previo de verificación y validación de la información de su competencia según Anexo 01 del Informe N°091-2022-MDV-GAF-SGT y el "Anexo de Expedientes de Años Anteriores", a fin de que en virtud de ello iniciar el procedimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante Informe N°050-2022-MDV-GAF-SGCC de fecha 28 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que "(...) en aplicación de la Directiva N° 001-2020-MDV-GM "Directiva de Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2020-MDV/GM, suscribo la presente para comunicar que el expediente que a continuación paso a detallar, cumple con los requisitos para la prosecución del trámite para el Reconocimiento de Deuda del Ejercicio anterior en aplicación de la Directiva especificada líneas arriba."; en relación a ello dicha unidad orgánica detalla en cuadro adjunto los detalles e importes de 11 expedientes pendientes de giro por un total de S/ 168,757.90 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 90/100 Soles); asimismo la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos concluye que "(...) Hago extensiva la presente para vuestro conocimiento y la prosecución documentaria para el Reconocimiento de deuda, salvo mejor parecer".

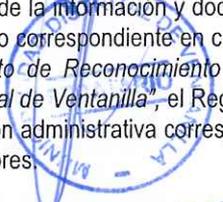
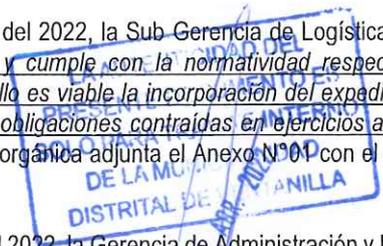
Que, mediante Memorando N°582-2022/MDV-GAF y Memorando N°583-2022/MDV-GAF de fecha 30 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los expedientes materia del asunto a la Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y su Jefatura del Equipo de Logística, a fin de que dichas unidades orgánicas en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y en cumplimiento de la Directiva N°001-2020-MDVGM, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la normatividad legal vigente realicen las acciones de control previo de verificación y validación de la información de los expedientes de su competencia según Anexo 01 de los mismos.

Que mediante Memorando N°201-2022/MDV-SCCGA-GA de fecha 30 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Informe N°240-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura del Equipo de Logística, la cual informa que "(...) los expedientes detallados en el Anexo N°01 se encuentran revisados y prolijos en su acervo documentario existente y la información que obra en el mismo, asimismo cumple con la normatividad respecto a las contrataciones del estado y toda normatividad legal vigente; en relación a ello es viable la incorporación de los expedientes en mención en los procedimientos de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla."; en relación a ello dicha unidad orgánica adjunta el Anexo N°01 con el detalle e importe de 10 expedientes para el reconocimiento de deuda.

Que mediante Informe N°539-2022/MDV-GAF-SGL de fecha 31 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Logística informa que "(...) el expediente detallados en el Anexo N°01 ha sido revisado y cumple con la normatividad respecto a las contrataciones del estado y toda normatividad legal vigente; en relación a ello es viable la incorporación de los expedientes en mención en los procedimientos de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla."; en relación a ello dicha unidad orgánica adjunta el Anexo N°01 con el detalle e importe de 01 expediente para el reconocimiento de deuda.

Que mediante Memorando N°589-2022/MDV-GAF de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística, realizar las acciones de verificación y validación de la información y documentación que obra en los 11 expedientes materia del asunto y asimismo elabore el Informe Técnico correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el punto 8.3 de la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la normatividad vigente; en virtud de realizar la gestión administrativa correspondiente y cumplir con los compromisos y obligaciones contraídas por la entidad en ejercicios anteriores.

Que, mediante Informe N°542-2022/MDV-GAF-SGL de fecha 31 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Logística, informa que "(...) En ese sentido, de la verificación de los sustentos señalados en el documento de la referencia a), se verifica que mediante Memorando N°201-2022/MDV-SCCGA-GA la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Informe N°240-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura del Equipo de Logística, que dice: "(...) los expedientes detallados en el Anexo N°01 se encuentran revisados y prolijos en su acervo documentario existente y la información que obra en el mismo, asimismo cumple con la normatividad respecto a las contrataciones del estado y toda normatividad legal vigente; en relación a ello es viable la incorporación de los expedientes en mención en los procedimientos de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

por la Municipalidad Distrital de Ventanilla". Asimismo, este despacho con relación a la Orden de Servicio 20540-2021, emitido a favor del proveedor: Chavarry Vigil Christian, en el Informe N°539-2022/MDV-GAF-SGL dice: "(...) el expediente detallado en el Anexo N°01 ha sido revisado y cumple con la normatividad respecto a las contrataciones del estado y toda normatividad vigente (...)".

Además, la Sub Gerencia de Tesorería a través del Memorandum N 137-2022/MDV-GAF-SGT, dice: "(...) esta Subgerencia ha realizado la validación del Anexo N°01 que se detalla en el Memorando N°355 2022/MDV-GAF-SGL, en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, los mismos que se encuentran en estado pendiente de Giro, los cuales no se realizaron en el anterior ni en el presente Ejercicio Fiscal (...)"; Asimismo la Sub Gerencia de Logística concluye que "(...) En consecuencia, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la directiva en mención, resulta viable la incorporación de los expedientes (adjunto al presente) detallados en el Anexo I, para el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla."; en virtud a ello y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 8.3 de la precitada directiva la Sub Gerencia de Logística adjunta el Anexo N°01 con los datos verificados y validados de 11 expedientes por un importe total pendiente de giro de S/ 168,757.90 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 90/100 Soles).

Que, mediante Memorando N°595-2022/MDV-GAF de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal respecto a la viabilidad del procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores sobre los expedientes materia del asunto, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

Que, mediante Informe N°148-2022/MDV-GAJ de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye "(...) EN CONSECUENCIA, estando al contexto legal y a las opiniones técnicas de las unidades orgánicas al caso materia de autos, esta Gerencia es de la opinión legal siguiente: • Que, la propuesta materia de autos obedece a viabilidad del procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y compromiso contraído por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en atención a 11 expedientes no girados por un importe ascendente de S/ 168,757.90 contenidos en anexo 1 que consolida en atención al Memorando N° 201- 2022/MDV-GAF de la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cual contiene el Informe N° 240-2022/mdv SSCGA-GA-JEL de la Jefatura de Logística, el informe 091-2022/MDV-GAF-SGT emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 050-2022/MDV-GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y el Informe N° 539 y 542- 2022/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística; de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla". en el presente ejercicio 2022.

Que, al respecto, se emite OPINIÓN LEGALMENTE VIABLE en atención a la incorporación en el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al reconocimiento de deuda, que consolida en el marco de sus competencias funcionales en atención al Memorando N° 201-2022/MDV-GAF de la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cual contiene el Informe N° 240 2022/mdv-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura de Logística, el informe 091-2022/MDV-GAF-SGT emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 050-2022/MDV-GAF SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y el Informe N° 539 y 542- 2022/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística; de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en el presente ejercicio 2022, y asimismo las normas que han sido expuestas en el presente informe.

Que, en tal sentido, se deriva el presente informe a su despacho a efectos que prosiga con las acciones inmersas en la Directiva N° 001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"; en virtud a ello resulta legalmente viable y procedente efectuar el reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores con cargo al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Memorando N°596-2022/MDV-GAF, de fecha 01 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, opinión técnica respecto de la disponibilidad de recursos presupuestarios en el presente año, para la gestión del reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, por el monto total de S/ 168,757.90 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 90/100 Soles), según lo determinado en el Informe N°240-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura del Equipo de Logística y el Memorando N°201-2022/MDV-SSCGA-GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N°539-2022/MDV-GAF-SGL e Informe N°542-2022/MDV-GAF-SGL de la Sub Gerencia Logística.

Que, mediante el Informe N°626-2022-MDV/GLP-SGP, de fecha 01 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que (...) "Por lo expuesto, se tomó conocimiento del objeto de la solicitud del documento de referencia a), por lo cual se precisa que es viable la asignación de los recursos presupuestarios necesarios de acuerdo a lo indicado en el presente informe para la atención del expediente de Reconocimiento del Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla (MDV) por 11 expedientes por SERVICIOS Y ADQUISICIONES VARIAS por el monto de S/ 168,757.90 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 90/100 soles) y en sujeción a las normas legales vigentes referidas en la solicitud materia de autos."; asimismo determina que (...) "En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado en virtud del cumplimiento sustentado en los documentos de la referencia sobre la viabilidad de ejecución del procedimiento de reconocimiento de créditos devengados y compromisos contraídos por la MDV, resulta viable dentro de las condiciones presupuestarias expuestas en lo correspondiente a Opinión Técnica Presupuestaria, por lo cual se procede al traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente."; el mismo que es derivado y validado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorando N°659-2022/MDV-GLP de fecha 01 de abril del 2022.

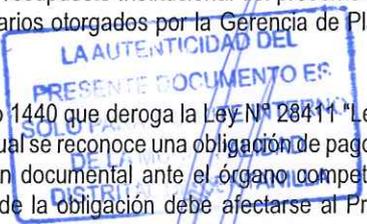
Que, acorde con la documentación de los vistos, se ha evaluado y determinado que los importes pendientes de reconocimiento, corresponden a los compromisos contraídos en ejercicios anteriores con diversas empresas según lo detallado en el Anexo N° 01 del presente acto resolutivo, los cuales se derivan de la ejecución de servicios ejecutados y adquisición de bienes durante el periodo 2020 y 2021, los mismos que se encuentran contemplados en el Informe N°240-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Memorando N°201-2022/MDV-SSCGA-GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N°539-2022/MDV-GAF-SGL de la Sub Gerencia Logística; mediante los cuales se verifica que los expedientes adjuntos al presente acto resolutivo, se encuentran con la documentación sustentadora correspondiente y con las debidas conformidades emitidas por las áreas usuarias respectivas, según se señala en la Directiva N° 01-2020-MDV/GM denominada "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", que respaldan el trámite para la subsanación de las obligaciones económicas contraídas; en relación con ello corresponde reconocer los importes pendientes de giro con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2022, de acuerdo a la disponibilidad y asignación de Recursos Presupuestarios otorgados por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en la específica de gasto correspondiente.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° del Decreto Legislativo 1440 que deroga la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, mediante los documentos de visto precitados, a lo precisado por la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y los documentos existentes en la Gerencia de Administración y Finanzas se pone de conocimiento la relación de obligaciones pendientes de atención conforme el ANEXO I del presente acto resolutivo, contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en los ejercicios anteriores, los mismos que ascienden a la suma de S/ 168,757.90 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 90/100 soles), en virtud de ello resulta procedente reconocer los importes no girados con cargo al presupuesto institucional 2022, según obra en la documentación de los expedientes materia del asunto.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Decreto Legislativo 1440, Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y, estando a lo establecido en la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Gasto de Ejercicios Anteriores los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la suma de S/ 168,757.90 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES) de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte Integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, El presente reconocimiento de crédito devengado y obligaciones de ejercicios anteriores, serán atendidos con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y a la disponibilidad financiera existente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la presente resolución, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes; asimismo a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe) de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Econ. M. EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO
GERENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO I

ITEM	SIAF 2021	RUC	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	MONTO (S/)	FOLIOS
01	25333	10427954779	CHAVARRY VIGIL CHRISTIAN	E001-115	SERVICIO DE ELABORACION DE INFORMES TECNICOS	15,000.00	60
02	23804	20601080355	BUILT SERVICE S.A.C.	E001-176	ALQUILER DE MAQUINARIA	11,858.00	52
03	24284	20550373694	TAMBO SAN PEDRO S.A.C	E001-322	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS	3,694.00	37
04	23907	20601463785	FINGERPRINT S.A.C.	E001-326	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y OFICINA	1,120.00	37
05	23806	20603481403	SERVICIOS GENERALES COR CAD S.A.C.	E001-241	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO	32,496.00	33
06	9439	10086514872	BLANCO CABRERA LUIS ANTONIO	E001-013	ADQUISICIÓN DE MATERIALES	19,800.00	32
07	11451	20602015344	SHEL B S.A.C.	E001-028	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	35,100.00	30
08	9660	20603263619	INVERSIONES ALBEC S.A.C.	E001-026	ADQUISICION DE TUBO CUADRADO	34,100.00	29
09	23885	20601080355	BUILT SERVICE S.A.C.	E001-152	ADQUISICION DE MOBILIARIO	2,243.30	30
10	24281	20550373964	TAMBO SAN PEDRO S.A.C.	E001-308 E001-307	ADQUISICION DE BIENES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	9,976.60	45
11	22189	10406665866	RIERA CONTRERAS GLORIA CRISTINA	E001-26	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CAMION CISTERNA EGW 627	3,370.00	36
11			TOTAL			S/ 168,757.90	

